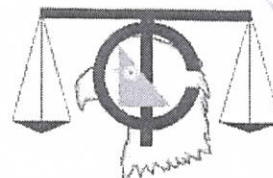




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 09 JUN. 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 148/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE 10 (DIEZ) SILLONES DE OFICINA GIRATORIOS CON RUEDAS PARA EL ORGANISMO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 1056/2021, Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, el Área de Contrataciones solicitó autorización para la adquisición de 10 (diez) sillones de oficina, a fin de renovar el stock y mantener el mobiliario del Organismo en optimas condiciones.

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando lo solicitado.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 83/2021, obrante a foja 3.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Maria Paz GOWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

242 -

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el gasto para la adquisición de 10 (diez) sillones de oficina, por la suma total estimada de \$ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la contratación directa por compulsua abreviada, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 242 /2021.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
María Paz GOWLAND  
Secretaria Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia